

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5485

Ref. Expediente N° NC2017/0003118

Señor(a)
D B INDUSTRIES LLC
notificaciones@bc.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2015/050130				
Fecha de Presentación Internacional	15 de septiembre de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0003118	30 de marzo de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0003118	30 de marzo de 2017
	NC2017/0003118	31 de mayo de 2017
Dibujos:	NC2017/0003118	30 de marzo de 2017
Prioridad(es):	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/173,823 Fecha: 10 de junio de 2015 País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/056,027 Fecha: 26 de septiembre de 2014 País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 14/800,327 Fecha: 15 de julio de 2015	

Página 1 de 7

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5485

Ref. Expediente N° NC2017/0003118

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 19 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2017/0003118 del 31 de mayo de 2017).

Título de la solicitud: “ARNÉS DE SEGURIDAD CON UN ENSAMBLAJE DE DISTRIBUCIÓN DE PESO”. (Rad. NC2017/0003118 del 31 de mayo de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad en la técnica de un arnés de seguridad mejorado con un ensamblaje de distribución, que se configure y disponga para transferir una carga desde las proximidades de las correas de los hombros a las proximidades de la correa de la cintura.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona arnés de seguridad comprende las correas de los hombros, una correa de la cintura, y un ensamblaje de distribución del peso que interconecta las correas de los hombros y la correa de la cintura. El ensamblaje de distribución del peso se configura y dispone para transferir una carga desde las proximidades de las correas de los hombros a las proximidades de la correa de la cintura.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A62B 35/00.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5485

Ref. Expediente N° NC2017/0003118

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

En las reivindicaciones 3, 7, 11, 13, 16 y 17, el término: "*al menos*", es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 1, 9 a 11 y 19, presentan como características técnicas esenciales de la invención funcionalidades: "*adaptado para transferir una carga desde las proximidades de las correas de los hombros 102, 103 a las proximidades de la correa de la cintura 106*" (Reiv. 1); "*para ajustar una longitud del ensamblaje de soporte 129*" (Reiv. 9); "*se adapta para extenderse a través de una deseada de la pluralidad de aberturas 152 para ajustar la longitud del ensamblaje de soporte 129*" (Reiv. 10); "*se adapta para transferir la mayor parte de una carga desde las proximidades del ensamblaje de almohadilla dorsal 110, 210, 310, 410, 510, 610 y, así, las proximidades de las correas de los hombros 102, 103 a las proximidades de al menos una de la banda de cintura y la almohadilla de cadera 106, 120, 220, 320, 420, 520, 620*" (Reiv. 11); "*se adapta para extenderse a través de una deseada de la pluralidad de aberturas 152 para ajustar la longitud del ensamblaje de soporte 129*" (Reiv. 19), las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad de la solicitud de patente: 26 de septiembre de 2014, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2005067221	"Safety harness"	31/marzo/2005

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5485

Ref. Expediente N° NC2017/0003118

El documento D1¹ proporciona un arnés de seguridad incluye dos tiras que están operativamente conectadas en una unión y un anillo en D próximo a la unión. Un acolchado reajutable extraíble en el panel posterior está configurado y dispuesto para acomodar las correas y el anillo en D para ayudar a la comodidad de ponerse el arnés de seguridad. (Resumen)

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un arnés de seguridad 100, 200, 300, 400, 500, 600, caracterizado porque comprende...*” (Radicado N° NC2017/0003118 del 31 de mayo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1
Un arnés de seguridad (100, 200, 300, 400, 500, 600), caracterizado porque comprende:	Un arnés de seguridad, que comprende: a) una primera correa y una segunda correa conectadas operativamente en una unión. (Reiv. 1)
las correas de los hombros (102, 103);	La primera correa (225) incluye una correa de hombro izquierda (225a) y una correa de pierna derecha (225b), que están conectadas operativamente cerca de la unión. La segunda correa (226) incluye una correa para el hombro derecho (226a) y una correa para la pierna izquierda (226b), que están conectadas operativamente cerca de la unión. (Párr. 0039)
una correa de la cintura (106); y	Un canal (240) en el que una correa de cadera (241) puede ser asegurada de forma deslizante y de forma liberable se crea debajo de la cremallera (236) y las aletas (214a y 218a) y encima de la almohadilla (210). (Párr. 0035)
un ensamblaje de distribución del peso (108) que interconecta las correas de los hombros (102, 103) y la correa de la cintura (106), el ensamblaje de distribución del peso (108) adaptado para transferir una carga desde las proximidades de las correas de los hombros (102, 103) a las proximidades de la correa de la cintura (106).	El arnés de seguridad (224) también incluye una correa de cadera (241), que se extiende a través de la parte posterior del usuario cerca del área de la cadera. Un conjunto de almohadilla trasera (228) que tiene un anillo en D (229) también está incluido en el arnés de seguridad (224). El anillo en D (229) está conectado operativamente a las tiras (225) próximas a la unión. (Párr. 0039)

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2005067221A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20050331&DB=&locale=>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5485

Ref. Expediente N° NC2017/0003118

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del arnés de seguridad de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 y 3: La almohadilla y el anillo en D se mencionan en D1: “c) *un almohadillado removible configurado y dispuesto para conectarse operativamente a dichas correas cerca de dicha unión, acomodando dicho almohadillado dicho anillo D sin interferir con el funcionamiento de dicho anillo D.*” (Reiv. 1)
- Reivindicación 4: La almohadilla de cadera se menciona en D1: “*El arnés de seguridad de la reivindicación 1, que comprende además una correa de cadera, estando configurado dicho acolchado extraíble y dispuesto para conectarse operativamente a dicha correa de cadera.*” (Reiv. 2)

Por otro lado, la reivindicación 11 consiste en: “*Un arnés de seguridad 100, 200, 300, 400, 500, 600, caracterizado porque comprende...*” (Radicado N° NC2017/0003118 del 31 de mayo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1
Un arnés de seguridad (100, 200, 300, 400, 500, 600), caracterizado porque comprende:	Un arnés de seguridad, que comprende. (Reiv. 1)
Un ensamblaje de almohadilla dorsal (110, 210, 310, 410, 510, 610).	c) un almohadillado removible configurado y dispuesto para conectarse operativamente a dichas correas cerca de dicha unión, acomodando dicho almohadillado dicho anillo D sin interferir con el funcionamiento de dicho anillo D. (Reiv. 1)
Al menos una de una banda de cintura y una almohadilla de cadera (106, 120, 220, 320, 420, 520, 620).	El arnés de seguridad de la reivindicación 1, que comprende además una correa de cadera, estando configurado dicho acolchado extraíble y dispuesto para conectarse operativamente a dicha correa de cadera. (Reiv. 2)
Correas de los hombros (102, 103) que interconectan el ensamblaje de almohadilla dorsal (110, 210, 310, 410, 510, 610).	a) una primera correa y una segunda correa conectadas operativamente en una unión. (Reiv. 1)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5485

Ref. Expediente N° NC2017/0003118

y al menos una de la banda de cintura y la almohadilla de cadera (106, 120, 220, 320, 420, 520, 620).	El arnés de seguridad de la reivindicación 1, que comprende además una correa de cadera, estando configurado dicho acolchado extraíble y dispuesto para conectarse operativamente a dicha correa de cadera. (Reiv. 2)
un ensamblaje de soporte (129) que interconecta el ensamblaje de almohadilla dorsal (110, 210, 310, 410, 510, 610) y al menos una de la banda de cintura y la almohadilla de cadera (106, 120, 220, 320, 420, 520, 620), el ensamblaje de soporte (129) es al menos semirrígido.	El arnés de seguridad de la reivindicación 1, que comprende además un panel conectado operativamente a dicho acolchado cerca de cada una de dichas correas, formando dicho panel un canal próximo a cada una de dichas correas en el que cada una de dichas correas está asegurada de forma deslizante entre dicho panel y dicho relleno, dicho panel asegurando de manera liberable cada una de dichas correas dentro de cada uno de dichos canales. (Reiv. 3)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del arnés de seguridad de la reivindicación 11 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 18: La ajustabilidad se menciona en D1: “*siendo dichas correas y dicho anillo D móviles y ajustables independientemente de dicho punto acolchado*”. (Reiv. 1)

8. Conclusión

Las reivindicaciones 1, 3, 7, 9 a 11, y 19 son afectadas por claridad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 5 de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2005067221	1 a 4, 11 y 18	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5485

Ref. Expediente N° NC2017/0003118

no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Revisado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ